

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

6516 Corrección de errores a la Orden de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado de niveles no universitarios durante el curso escolar 2007/2008.

Advertido errores en el artículo 6 apartado 3). párrafo segundo y artículo 8 apartado b) de la Orden de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Educación, ciencia e Investigación por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado de niveles no universitarios durante el curso escolar 2007/2008, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 107, de 9 de mayo de 2008, procede su corrección en los siguientes términos.

-Donde dice:

«Artículo 6.3 párrafo segundo:

•Para el caso de los estudios de Doctorado, programados por la Universidad de Murcia, el plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de julio de 2008».

Debe decir:

“Para el caso de los estudios de Master, y Doctorados, estos últimos programados por la Universidad de Murcia, el plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de julio de 2008”.

-Donde dice:

“Artículo 8. apartado b) :

b) El Subdirector de Innovación Educativa y Formación del Profesorado”

Debe decir:

b)El Subdirector General de Promoción Educativa e Innovación”

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Empleo y Formación

5810 Resolución de 28-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia.- Exp. 200844110007.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia (Código de Convenio número 3000242) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 25-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Sema.

En la ciudad de Murcia, siendo las 12 horas del día 25 de enero de dos mil ocho, y en los locales del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, se reunió los siguientes Sres: D. José Carlos Moreno Bravo y D. Juan Desmonts Gutierrez, quienes intervienen en nombre y representación de la Empresa “Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia” y de otra, D. José Párraga Asensio, Delegado de Personal, quién interviene en nombre y representación de los trabajadores de la Empresa, con objeto de revisar la Tabla Salarial correspondiente al año 2008, según artículo 20 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Convenio Colectivo de Trabajo para Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia

Revisión de Tablas Salariales para el año 2008

Artículo 20.- Salario

La Tabla Salarial anual vigente al 31 de diciembre de 2007, una vez adaptada con la correspondiente revisión salarial que ha habido que aplicar según lo pactado el pasado 25 de enero de 2007, se incrementará en un 2,5% para el año 2008 siendo en consecuencia la que se transcribe como Anexo del presente pacto.

Artículo 23.- Plus de transporte

El Plus de transporte se incrementa automáticamente en el mismo porcentaje que aumenta la tabla salarial correspondiente, e igualmente en la revisión que corresponda, según lo pactado en dicho Convenio Colectivo.

Artículo 42.- Revisión Salarial

En el caso de que el IPC establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 2008 un incremento superior al 2'5% respecto a la cifra que resulta de dicho IPC al 31 de diciembre de 2007, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2008 sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial del año 2009, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los 12 meses.

La revisión salarial se abonará en una sola paga, la correspondiente a 2008 durante el primer trimestre del año 2009.

Todas las demás cláusulas del Convenio de Empresa publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 11 de febrero de 1999 y en el del 10 de noviembre de 1999, más la prórroga por años consecutivos firmada el 19 de noviembre de 2001, siguen vigentes.

José Carlos Moreno Bravo.—José Párraga Asensio.—Juan Desmonts Gutiérrez.

Tabla Convenio 2008 Incrementada al 2,5 % a cuenta Convenio 2008		
	TABLA	TOTAL
	AÑO	ANUAL
	2008	2008
TITULADOS		
Titulado Grado Superior	2094,66	33514,55
Titulado Grado Medio	1608,72	25739,47
ADMINISTRATIVOS		
Director de Administración	1843,72	29499,50
Jefe Superior	1518,95	24303,16
Jefe de 1ª	1413,86	22621,83
Jefe de 2ª	1345,69	21531,07
Oficial Superior	1315,75	21052,02
Oficial de 1ª	1170,53	18728,47
Oficial de 2ª	1119,53	17912,41
Auxiliar Telefonista	915,58	14649,30
Aspirante 16 a 17 años	645,33	10325,28
PERSONAL DE INFORMÁTICA		
Jefe de Informática	1518,95	24303,16
Programador	1284,24	20547,89
Operador de Teclado	1065,96	17055,34
PERSONAL DEL CIM		
Director/a	2327,14	37234,23
Técnico/a	2094,66	33514,55
Auxiliar	1119,53	17912,41
PERSONAL NO TITULADO		
Auxiliar de Laboratorio	1119,53	17912,41
PERSONAL DE COMUNICACIÓN, RELACIONES EXTERNAS Y JUNTA DE GOBIERNO		
Director/a del Gabinete de Comunicación	2851,98	45631,69
Técnico en Comunicación	1487,37	23797,88
PERSONAL AYUDANTE COF SUBALTERNO		
Conserje	915,58	14649,30
Ordenanza de 1ª	915,58	14649,30
Ordenanza de 2ª	873,96	13983,30
Botones de 17 años	558,69	8938,98
Botones de 16 años	507,65	8122,43

Consejería de Empleo y Formación

5811 Resolución de 28-04-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Construcción y Obras Públicas.- Exp. 200844110008.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 15-04-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de abril de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, celebrada el día 15 de abril de 2008

En Murcia, siendo las 18:00 horas del día 15 de abril de 2008, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Díaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: D.ª Noemí Díaz López, D. Miguel Ángel Poveda Benítez, D.ª María Encarnación Guillén Gil y, como Asesores, D. Andrés López Melgarejo y D. José María Martínez Hernández.

Por CC.OO.: D. Juan Domingo Ludeña Amo, D. Antonio Manuel Fernández Ródenas y D. Mariano Cano Martínez y, como Asesor, D. Juan Fernández Bernal.

Por la Federación de Empresarios: D. Lorenzo Navarro Martínez, D. José Zaragoza Cuello, D. Fernando Méndez Garre y D. Gerardo Padial Merida y, como Asesores, D. José María Riquelme Artajona y Dña. Ester López García.

Se inicia la reunión y habiéndose producido cambios en las personas que compusieron la Mesa Negociadora formada el 30 de julio de 2007, en este acto ambas partes